COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución Nº 98/2015

QUE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS N° 21/15 (ARPAR – PAPELERA GUAIRA S.A.), N° 22/15 (ARPAR – RAD DISTRIBUIDORA), CORRESPONDIENTE A LA LCO N° 01/15 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"

Asunción, 23 de octubre de 2015.-

VISTO

La Nota N° 681/15 de fecha 08 de octubre presentada por la Dirección Administrativa del Comando de la Armada, a la Dirección de Administración y Finanzas, por la cual solicita se amplíe los contratos de provisiones de PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOSa favor de varias firmas comerciales.

La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO

Que, en la Nota N° 681/15, la unidad responsable de la ejecución presupuestaria argumenta apropiadamente la solicitud planteada.

Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajuste de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos",

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante.

Que, el Dictamen N° 32/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 16 de octubre del 2015, concluye que la solicitud de modificación de los Contratos N° 21/15 (ARPAR – PAPELERA GUAIRA S.A.) y N° 22/15 (ARPAR –

RAD DISTRIBUIDORA), se ajustan a las disposiciones legales vigentes que regulan las contrataciones públicas; y

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **AUTORIZAR** la ampliación del monto de los contratos, conforme al cuadro siguiente:

IDENTIFICACION	MONTO ORIGINAL	AMPLIACION	TOTAL
Contrato N° 21/15 de la LCO N° 01/ 15 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", entre la **ARPAR y PAPELERA GUAIRA S.A.**	102.227.696	4.211.497	106.439.193
Contrato N° 22/15de la LCO N° 01/ 15 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", entre la **ARPAR y RAD DISTRIBUIDORA**	39.219.200	2.302.200	41.421.400

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

1. Formalice las adendas a los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**, hasta los montos establecidos en el punto 1.
2. Adopte las medidas pertinentes para difundir la presente resolución, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.

3°. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

Valte ANTONIO W. VALLEJOS ABADIE
Comandante Interino de la Armada